



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2010
Español
Original: ruso

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Octavo período de sesiones
Ginebra, a 14 de mayo de 2010

Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Belarús

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Metodología de elaboración del informe

1. El presente informe ha sido preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la base de los materiales presentados por los Ministerios de Justicia, Interior, Trabajo y Protección Social, Sanidad, Educación, Cultura, Información, Economía, Vivienda y Construcción, Agricultura y Alimentación, Deporte y Turismo, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General, la Oficina del Comisionado de Asuntos Religiosos y de Nacionalidades, el Comité Nacional de Estadística, la Academia Nacional de Ciencias, el Centro Nacional de Legislación e Investigaciones Jurídicas y el Centro de Información y Análisis adscrito a la Administración del Presidente de la República de Belarús.

2. La preparación del informe fue precedida por un amplio proceso de consultas sobre los objetivos y la metodología de la realización del examen periódico universal (EPU) y debates con representantes de la sociedad civil acerca de la preparación del examen y el informe nacional correspondiente.

3. En el marco de la preparación del EPU representantes de Belarús participaron en una reunión de información regional sobre el EPU, organizada por el ACNUDH (27 y 28 de abril de 2009, Bishkek (Kirguistán)), así como en un seminario de formación, celebrado bajo la égida del PNUD y con la participación del ACNUDH, sobre los métodos para lograr resultados concretos en el marco de los programas y proyectos de asistencia técnica y su orientación a la realización de los derechos humanos (15 y 16 de septiembre de 2009, Minsk (Belarús)).

4. Del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2009, por invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, una delegación del ACNUDH visitó Belarús para examinar la cuestión de la preparación para el EPU y ejecutar proyectos conjuntos de asistencia técnica en el ámbito del fomento de la protección de los derechos humanos, en particular en el marco de la aplicación de las recomendaciones que podrían formularse a Belarús sobre la base de los resultados del examen.

5. Durante la preparación del informe para el EPU, el Ministerio de Relaciones Exteriores, tras celebrar amplias consultas con todas las partes interesadas, en particular representantes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil, tuvo en cuenta su opinión al elaborar el presente informe.

II. Base normativa e institucional de la promoción y protección de los derechos humanos

A. Legislación en el ámbito de los derechos humanos, en particular los tratados internacionales

6. A lo largo de la historia de su existencia, el territorio de Belarús fue objeto en repetidas ocasiones de violencia desde el exterior y guerras destructivas y formó parte de diversos Estados. Durante la segunda guerra mundial, fue aniquilado al menos el 30% de la población del país y se destruyó prácticamente toda la infraestructura. A consecuencia del desastre de la central nuclear de Chernobil en 1986, casi la cuarta parte del territorio de Belarús fue contaminada por radionucleidos, lo cual tiene efectos nocivos a largo plazo para la economía del país y la salud de la población.

7. Las peculiaridades del desarrollo histórico de Belarús han influido considerablemente en el criterio de la población, formado gracias a la tradición, en cuanto a

los derechos humanos, que en primer lugar consiste en encontrar una solución de compromiso razonable entre el ejercicio de los derechos individuales y el respeto a los intereses públicos, a mantener un equilibrio en el proceso de promoción y protección de las diversas categorías de derechos humanos.

8. Desde el momento de la obtención de la independencia en 1991, Belarús se está desarrollando como un Estado democrático sobre la base de la primacía de la ley y la justicia social.

- De acuerdo con la Constitución, el ser humano, sus derechos, libertades y las garantías de su ejercicio son el valor supremo y la meta de la sociedad y del Estado. En la Constitución está consagrado un sistema detallado de garantías jurídicas y se determinan los procesos jurídicos en cuyo marco se lleva a cabo la protección y promoción de los derechos del ciudadano, en particular: la protección judicial de los derechos y libertades.
- La responsabilidad de los organismos y funcionarios estatales por los actos que infringen los derechos y libertades humanos.
- El derecho a impugnar judicialmente las decisiones de los organismos de la administración estatal que limitan o infringen los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los ciudadanos.
- El derecho a recurrir, de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Belarús, a las organizaciones internacionales para proteger los derechos y libertades si se han agotado todos los recursos internos de defensa jurídica.
- El derecho a la asistencia letrada cualificada para ejercer y proteger los derechos y las libertades, en particular en un tribunal, en los organismos estatales y de administración local, en las empresas, las instituciones, las organizaciones, las asociaciones públicas y en las relaciones con los funcionarios y los ciudadanos.
- El derecho a una indemnización por procedimientos judiciales por los daños materiales y morales con el fin de proteger los derechos, las libertades, el honor y la dignidad.

9. Belarús, al ser uno de los Estados fundadores de las Naciones Unidas, es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los seis tratados principales de protección de los derechos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

10. De acuerdo con la Constitución, Belarús reconoce la primacía de los principios del derecho internacional universalmente reconocidos y garantiza que la legislación corresponda a ellos.

11. Los derechos y las normas universalmente reconocidos en el ámbito de los derechos humanos se han consagrado detalladamente en los actos legislativos correspondientes, en particular las leyes sobre los partidos políticos, las organizaciones públicas, los sindicatos, las minorías nacionales, los extranjeros, los refugiados, los derechos del niño, la libertad religiosa y de las organizaciones religiosas, etc.

12. Los instrumentos legislativos aprobados en el Estado deben ser examinados obligatoriamente por expertos para comprobar su correspondencia con la Constitución y los

acuerdos internacionales en que Belarús es parte. El Tribunal Constitucional ejerce el control sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley antes de su aprobación.

B. Instituciones y mecanismos de protección de los derechos humanos

13. El sistema estatal de defensa de los derechos humanos en Belarús incluye a los organismos de la administración y a los funcionarios responsables por la defensa y el fomento de esos derechos.

14. El Presidente es el garante de la Constitución y de los derechos y libertades humanos y civiles, y adopta medidas para proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos mediante la emisión de actos legislativos y la solución de problemas concretos en sus actividades prácticas. El Jefe del Estado coordina las actividades de protección y promoción de los derechos humanos con las tres ramas del poder, apoyándose en el respaldo de las instituciones de la sociedad civil y de la población del país.

15. En el sistema del mecanismo estatal y jurídico desempeña una función especial la Asamblea Nacional (Parlamento), que examina y aprueba las leyes y crea los mecanismos jurídicos que garantizan al respeto y la protección auténticos de los derechos y las libertades de los ciudadanos. Los parlamentarios, de forma individual, también adoptan medidas para garantizar los derechos, las libertades y los intereses legítimos de sus electores. En la Asamblea Nacional funciona una comisión permanente de derechos humanos, relaciones nacionales y medios de comunicación, que tiene un mandato claro para resolver los problemas del respeto y defensa de los derechos de los ciudadanos y de garantizar la incorporación de los derechos humanos en las actividades parlamentarias de todo tipo.

16. Un elemento importante del sistema de la protección de los derechos humanos es la Ley de denuncias de los ciudadanos, elaborada con la participación de expertos internacionales, según la cual una de las formas principales de actividad de los organismos estatales a todos los niveles para la protección de los derechos y libertades humanos es el examen de las denuncias y las quejas de los ciudadanos. La ley obliga a los organismos y funcionarios estatales a adoptar las medidas necesarias para restablecer los derechos y las libertades vulnerados y/o los intereses legítimos de los ciudadanos y garantizar el control de su cumplimiento. En los organismos de la administración estatal de todos los niveles funcionan secciones para ocuparse de las denuncias de los ciudadanos.

17. El Tribunal Constitucional también tienen competencias para examinar las denuncias de los ciudadanos. Solamente en 2009, el Tribunal Constitucional examinó 1.217 denuncias de ciudadanos.

18. En el país funciona un sistema de instituciones especializadas estatales y públicas de protección y promoción de las diversas categorías de derechos humanos, en cuyo marco se ha establecido una asociación constructiva entre el Estado y las instituciones de la sociedad civil:

- Comisión Nacional de los Derechos del Niño;
- Consejo Nacional de Política de Género;
- Consejo Consultivo Interétnico;
- Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales;
- Consejo Interinstitucional sobre los Problemas de las Personas con Discapacidad;
- Comisión Interinstitucional para los Problemas de las Personas de Edad, los Veteranos y las Personas Afectadas por las Consecuencias de las Guerras;

- Consejo para la Mejora de la Legislación en el Ámbito Sociolaboral;
- Consejo Público de Coordinación en el Ámbito de los Medios de Comunicación.

19. En 2009 se creó el Consejo Consultivo Público, adscrito a la Administración del Presidente de la República de Belarús, en cuya labor participan representantes de los órganos de la administración y de la sociedad civil. En el marco del Consejo se debaten los problemas vigentes del desarrollo del Estado y de la sociedad y se elaboran propuestas para mejorar el desarrollo socioeconómico y político del país.

20. Con el fin de seguir fortaleciendo la interacción entre los organismos de la administración y la sociedad civil en la esfera de la protección y promoción de los derechos humanos, está previsto crear un consejo consultivo sobre los derechos humanos adscrito a la Administración del Presidente de la República de Belarús.

C. Principios generales de las actividades de los tribunales y la fiscalía

21. Un elemento importante de la protección de los derechos humanos es el sistema de justicia. El alto grado de democracia de la administración de justicia se consigue mediante la puesta en práctica de principios tales como la independencia de los tribunales, la transparencia, la legalidad en la administración de justicia, la equiparación jurídica y la igualdad entre las partes y la imparcialidad.

22. La injerencia en las actividades propias de los jueces en la administración de justicia es inadmisibles y acarrea responsabilidad de acuerdo con la legislación, incluida la responsabilidad penal. La independencia de los jueces se garantiza también por medio del procedimiento de su nombramiento establecido mediante actos legislativos. El Presidente nombra a los jueces siguiendo la recomendación conjunta del Ministro de Justicia y del Presidente de la Corte Suprema.

23. El Tribunal Constitucional garantiza la protección de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos y ejerce el control sobre la constitucionalidad de los actos y las iniciativas legislativos.

24. El derecho a la asistencia letrada tiene carácter universal y se ejerce por medio del sistema de tribunales ordinarios. En los tribunales económicos, arbitrales y el Tribunal Internacional de Arbitraje, adscrito a la Cámara Comercial e Industrial, los ciudadanos pueden defender sus intereses como sujetos económicos, y en los arbitrajes laborales, como miembros de un colectivo laboral.

25. La fiscalía supervisa el cumplimiento exacto y uniforme de las leyes por los organismos estatales, así como de otros instrumentos normativos y legislativos.

26. Las actividades de la fiscalía en Belarús se basan en los principios de legalidad, igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, transparencia, independencia de la fiscalía y obligatoriedad del cumplimiento de sus decisiones.

III. Promoción y protección de los derechos humanos en la práctica

A. Características generales de la organización y el sistema políticos del Estado

27. Belarús es una república presidencialista. Conforme a la Constitución, el Jefe del Estado y garante de la Constitución y de los derechos y libertades humanos y civiles es el Presidente de la República de Belarús.

28. El poder estatal se ejerce de acuerdo con el principio de su división en el poder legislativo, ejecutivo y judicial.

29. El poder legislativo corresponde a la Asamblea Nacional (Parlamento), integrado por dos cámaras: la Cámara de Representantes (cámara baja) y el Consejo de la República (cámara alta).

30. El Presidente y los diputados a la Cámara de Representantes son elegidos sobre la base del sufragio universal, libre, equitativo y directo en votación secreta. El Consejo de la República se constituye mediante la elección de ocho miembros de cada provincia y de la ciudad de Minsk. Los ocho miembros del Consejo son nombrados por el Presidente de la República de Belarús.

31. Para poner en práctica el derecho de los ciudadanos, consagrado a la Constitución, de participar en los asuntos estatales, se ha creado en el país la Asamblea Nacional de toda Belarús. Los congresos de la Asamblea se celebran una vez cada cinco años. Los diputados son elegidos en las provincias y la ciudad de Minsk. El Jefe del Estado rinde cuentas a la Asamblea, que tiene competencias para aprobar planes quinquenales de desarrollo del país y disposiciones sobre los problemas más importantes del desarrollo del Estado. De hecho, la Asamblea es una forma de control público adicional de los ciudadanos sobre las actividades del Presidente.

32. El poder ejecutivo en el país recae sobre el Consejo de Ministros que rinde cuentas al Presidente. El Presidente de la República nombra al Presidente del Consejo de Ministros con la aprobación de la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional.

33. El poder judicial se ejerce mediante un sistema de tribunales basado en los principios de territorialidad y especialización e incluye los tribunales de competencia ordinaria, económicos, militares y el Tribunal Constitucional.

34. Un elemento importante del sistema político del Belarús son los partidos políticos y las organizaciones públicas, que tienen grandes posibilidades de participar en la vida de la sociedad y del Estado.

B. Derecho al trabajo

35. La Constitución de Belarús garantiza el derecho al trabajo como la forma más digna de autoafirmación del ser humano. El ejercicio del derecho al trabajo se efectúa por lo general mediante la concertación de un acuerdo laboral con un empleador concreto. Para impedir los abusos por parte de los empleadores, en el Código del Trabajo, elaborado con la participación de expertos extranjeros, se prevén garantías para los trabajadores que los protegen de la negativa infundada de admitirlos al empleo y del despido, en particular por motivos discriminatorios.

36. Según los datos reunidos en 2009 en la publicación sobre los países de la CEPE de las Naciones Unidas, la diferencia en la remuneración entre hombres y mujeres en Belarús es menor que en la mayoría de los Estados de la CEPE y corresponde al nivel de países tales como Alemania, los Estados Unidos de América y Suiza.

37. El Estado ofrece garantías adicionales para el ejercicio del derecho al trabajo a los ciudadanos que pertenecen a categorías socialmente vulnerables y a los discapacitados, ejecuta programas nacionales para fomentar la ocupación de la población y estimula el empleo de los jóvenes. La legislación en el ámbito de la garantía de los derechos de los discapacitados se elaboró teniendo en cuenta la opinión de expertos internacionales reconocidos en ese ámbito.

38. El índice de empleo de las personas con discapacidad aumentó del 26% de los necesitados en 1995 al 45% en 2008. En 2008, en los organismos de empleo, ocupación y protección social había 4.500 personas con discapacidad inscritas que buscaban trabajo. Se ha prestado apoyo en el empleo de 2.600 personas con discapacidad, y la mitad de esos puestos de trabajo se ofrecieron gracias a los cupos para empleo de los discapacitados establecidos por el Estado. Más adelante ese cupo aumentó al 40%, lo cual garantizó plenamente las necesidades de empleo de las personas con discapacidad.

39. La prioridad de la política estatal es la asistencia en el empleo de las personas que han perdido el trabajo temporalmente.

40. Gracias a las medidas adoptadas por el Estado, en 2009 la tasa de desempleo en Belarús era la más baja en Europa Oriental: el 0,9 % de la población económicamente activa. Además, en los últimos años el número de desempleados en las zonas rurales y en las ciudades pequeñas se redujo en un 27%.

41. En cuanto a la detección y la represión de las infracciones de la legislación sobre el empleo y la protección del trabajo, el Estado colabora estrechamente con los sindicatos, las asociaciones de empleadores y las organizaciones sociales. Las medidas destinadas a proteger todavía más los derechos laborales de los trabajadores prevén un mecanismo de control por parte de los sindicatos de la legalidad de los actos del empleador. La rescisión de un contrato de trabajo con un trabajador por iniciativa del empleador sólo puede llevarse a cabo con el acuerdo del sindicato.

42. Adscrito al Ministerio de Trabajo y Protección Social funciona el Consejo de coordinación de los organismos de control estatal y público del cumplimiento de la legislación laboral y sobre la protección del trabajo. A escala regional funcionan consejos análogos. Además, despliega actividades el Consejo Nacional de cuestiones laborales y sociales, integrado por representantes de los organismos de la administración, los empleadores y los sindicatos.

43. La prohibición del trabajo forzado, consagrada en la legislación, está dirigida contra la explotación del ser humano y la defensa de su honor y dignidad. El número de delitos relacionados con la explotación laboral es insignificante. No se han detectado casos de utilización del trabajo de menores.

C. Derecho a la seguridad social

44. En los años de la independencia en Belarús se creó y se desarrolla con éxito un modelo nacional de apoyo social a la población.

45. Según el *Informe sobre desarrollo humano 2009* de las Naciones Unidas, el 85,4% del volumen total de asistencia en Belarús se destina a las necesidades del sector social, lo cual es el índice más alto en la CEI. En el mismo *Informe* se observa que Belarús está por delante muchos Estados desarrollados (Estados Unidos de América, Canadá, Austria,

Bélgica, Gran Bretaña, Alemania, Países Bajos, España y Suiza), y de todos los países de la CEI en el índice de economía y desigualdad. Según la valoración de las Naciones Unidas, Belarús ocupa el segundo lugar en la CEI en el PIB per cápita, y el lugar 16 de 135 Estados en la superación de la pobreza, habiendo logrado de esta forma el objetivo de erradicación de la pobreza formulado en la Declaración del Milenio.

46. Con el fin de garantizar los derechos y aumentar la calidad de vida de los grupos vulnerables de ciudadanos, en particular las personas con discapacidad, las personas mayores y los ciudadanos de bajos ingresos, se aplican varios programas estatales especializados.

47. Debido a la considerable ampliación de los criterios de concesión de la asistencia social estatal especial, en 2008 recibió asistencia uno de cada tres necesitados (en 2007, 1 de cada 12).

48. En Belarús funciona una amplia red de instituciones de servicios sociales gratuitos para la población, en particular centros territoriales de servicios sociales, casas-internados para las personas mayores y los discapacitados, centros de enseñanza correccional evolutiva y de rehabilitación de los niños con discapacidad.

49. Una de las tendencias importantes de la política estatal es el apoyo a la familia, que se presta en forma de pagos en dinero y facilidades en cuanto a los impuestos, la vivienda, la asistencia médica y de otro tipo.

50. Se presta asistencia a las familias numerosas y jóvenes en el pago de los intereses de los créditos concedidos para la compra o la renovación de la vivienda.

51. El 24,3% de los niños se acoge al sistema de prestaciones para la educación. En las familias de bajos ingresos el Estado garantiza la alimentación gratuita de los niños durante los primeros dos años.

52. Las pensiones estatales abarcan el 26% de la población. Los gastos del Estado en el pago de pensiones alcanzan el 11% del PIB.

53. La política social del Estado ha recibido una alta evaluación en la información de las asociaciones sociales belarusas presentada para el EPU.

D. Derecho a un nivel de vida digno

54. Durante los últimos 24 años el Estado asume una carga adicional en la tarea de garantizar todos los derechos humanos debido a las consecuencias del desastre en la central nuclear de Chernobil. Los gastos para contrarrestar las consecuencias sociales, económicas, culturales y de otro tipo del desastre ascienden diariamente a 1 millón de dólares de EE.UU. o a 730 dólares por habitante de los territorios contaminados. En total, desde el momento del desastre el Estado destinó a las necesidades relacionadas con Chernobil más de 18.000 millones de dólares de los EE.UU.

55. Actualmente, en las zonas de contaminación radiactiva hay 2.508 poblaciones, donde viven más de 1.300.000 personas o más del 10% de la población del país.

56. El Gobierno lleva a cabo la rehabilitación socioeconómica y radioecológica de los territorios contaminados por radiación y crea las condiciones para las actividades económicas sin limitaciones por el factor radiactivo y para seguir disminuyendo el riesgo para la salud de la población afectada por el desastre.

57. A pesar de los factores limitadores a largo plazo relacionados con las consecuencias del desastre de Chernobil, el Estado aplica una política consecuente para garantizar un nivel de vida digno de la población.

58. El elevado ritmo de desarrollo de los ingresos de la población en el primer decenio de 2000 permitió reducir el número de habitantes de bajos ingresos del 46,7% en 1999 al 6,1% en 2008.

59. Se está observando un aumento de viviendas entre la población. En 2008, había 23,2 m² por habitante, mientras que en 1991 ese índice era del 18,4 m².

60. Se han creado las condiciones necesarias para un desarrollo amplio y sin obstáculos de la personalidad en el plano cultural y creativo, así como el acceso a los valores culturales. En Belarús hay 27 teatros estatales, cerca de 2.000 museos y se celebra una multitud de festivales internacionales y nacionales. Las personas con discapacidad, los veteranos de la guerra, los niños huérfanos y los niños con un desarrollo psicofísico especial tienen derecho a visitar gratuitamente las exposiciones y los museos estatales. Prácticamente la mitad de los habitantes de Belarús son usuarios de bibliotecas públicas. Cada biblioteca presta servicios a 2.500 habitantes, lo cual corresponde a las normas de la UNESCO.

61. En 2008, uno de cada cinco hogares tenía acceso a Internet desde una computadora personal. La proporción total de esos hogares en el país ha aumentado en comparación con 2007 en un 19%, y en las zonas rurales, en 1,5 veces.

62. Se está dedicando especial atención a las personas con discapacidad. Se ha aprobado la Ley de protección social de las personas con discapacidad, y está en funcionamiento el Consejo Interinstitucional sobre los Problemas de las Personas con Discapacidad. Se está aplicando el programa estatal de un entorno sin obstáculos para las actividades de las personas con discapacidad física.

63. Los esfuerzos del Estado para proteger a las personas con un desarrollo físico especial han merecido una alta valoración de las organizaciones no gubernamentales (ONG) belarusas, en particular en la información presentada por éstas para el EPU.

E. Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

64. La creación de unas condiciones para la plena realización del derecho a la protección de la salud es un objetivo primordial de la política estatal en el ámbito de la sanidad. La legislación belarusa garantiza el derecho a recibir asistencia médica gratuita en las instituciones estatales de sanidad.

65. El monto de los gastos en sanidad en Belarús es superior a la media europea y equivale aproximadamente al 5% del PIB. Los gastos destinados a la sanidad por cada habitante en el período de 2002 a 2008 aumentaron más de 3,5 veces. La dotación de la población de especialistas con una formación médica superior es de 48,5 especialistas por 10.000 personas, lo cual es un índice elevado.

66. La tasa de mortalidad en los primeros años de vida en Belarús es una de las más bajas de la zona. En el período de 1991 a 2008 la tasa de mortalidad infantil disminuyó 2,8 veces y es de 4 por 1.000 nacidos vivos. La mortalidad de los niños menores de 5 años en ese período se redujo en 2,7 veces (5,7 por 1.000 nacidos vivos). La tasa de mortalidad materna se redujo en 11,1 veces (hasta 2,8 por 100.000 nacimientos). Según los baremos de la OMS, estos datos son un gran logro. El total de la supervivencia a largo plazo de los niños que padecen enfermedades oncológico-hematológicas es del 72%. Este índice coloca a Belarús en el segundo puesto en Europa.

67. Para lograr los índices relacionados con la sanidad que correspondan a los Objetivo de Desarrollo del Milenio, el Estado belaruso financia una serie de programas dirigidos a fortalecer la salud de la población, reducir la morbilidad y la mortalidad, en particular un programa nacional de seguridad demográfica, un programa estatal de prevención de la

infección por el VIH, un programa de desarrollo de la sanidad y un programa estatal de prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad.

68. A consecuencia de la aplicación de programas especiales de prevención, la situación en cuanto a la propagación del VIH/SIDA en general es estable. La proporción de jóvenes de 15 a 19 años infectados por el VIH se ha reducido del 24,5% en 1996 al 2,3% en 2008. La prestación de asistencia médica a las personas que viven con el VIH se lleva a cabo aplicando el principio de la confidencialidad y del respeto de los derechos y las libertades humanos.

69. El agua potable de calidad está garantizada para el 84,7% de la población, lo cual permite mantener en un mínimo las tasas de enfermedades infecciosas provocadas por la contaminación del agua.

70. Según la evaluación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Belarús cumplirá a tiempo los objetivos formulados en la Declaración del Milenio relacionados con la reducción de la mortalidad infantil, la protección de la maternidad, la lucha contra el VIH/SIDA y la defensa del medio ambiente.

F. Derecho a la educación

71. La Constitución garantiza el derecho de los ciudadanos de Belarús a recibir una educación primaria y secundaria gratuitas. El país destina todos los años al menos el 6% y su PIB a apoyar la educación. La tasa de alfabetización de la población de Belarús es una de las más altas del mundo y equivale al 99,7% de la población adulta y al 99,8% de los jóvenes. Más del 91% de los niños en edad preescolar que viven en ciudades y más del 60% de los niños de las zonas rurales asisten a establecimientos preescolares.

72. Gracias al presupuesto estatal, se financia el 40% del costo de la alimentación de los niños en los establecimientos preescolares, así como los servicios de atención, los cuidados médicos y la asistencia psicológica.

73. La enseñanza general básica es obligatoria y abarca al 100% de los niños del grupo de edad correspondiente. En el país funcionan 3.672 instituciones de enseñanza general en que cursa estudios más de 1 millón de alumnos.

74. Belarús ha cumplido con antelación los objetivos de desarrollo formulados en la Declaración del Milenio relacionados con la garantía de la enseñanza primaria.

75. Los niños tienen grandes posibilidades para desarrollar su capacidad creadora y para practicar diversos deportes. Uno de cada dos niños en edad escolar asiste a una institución especial de educación y enseñanza extraescolar. En el país funcionan 384 centros extraescolares en el ámbito de la enseñanza y 522 en el ámbito de la cultura.

76. Toda persona tiene derecho a obtener por concurso una educación superior gratuita en las universidades estatales. En el país funcionan 43 universidades estatales y 10 privadas. La tasa de estudiantes universitarios por 10.000 habitantes es en Belarús de 435 personas.

77. Se presta gran atención a la enseñanza integral de los niños con discapacidad: actualmente el 60% de los alumnos con necesidades psicofísicas especiales cursan estudios en instituciones de enseñanza general. Se han creado las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan cursar estudios secundarios y superiores. La legislación prevé el pago de una subvención a los alumnos con discapacidad equivalente al 50% del monto de la beca.

78. Los extranjeros, los apátridas que residen permanentemente en el territorio de Belarús y las personas con estatuto de refugiado gozan de los mismos derechos civiles para recibir educación de todos los niveles.

79. Los alumnos que no viven en las ciudades y los alumnos de las instituciones docentes de enseñanza superior, secundaria especializada y profesional y técnica reciben asistencia financiera para el pago de la residencia o el alquiler de vivienda, así como para el transporte al lugar de residencia de su familia.

80. De acuerdo con el *Informe de las Naciones Unidas sobre desarrollo humano 2009*, en cuanto al nivel de educación Belarús adelanta a muchos Estados que forman parte del grupo de países con un nivel muy alto de desarrollo del potencial humano (Reino Unido, Alemania, Grecia, Israel, Portugal, Suiza y Japón) y se encuentra en segundo lugar dentro del la CEI.

G. Educación en la esfera de los derechos humanos

81. En Belarús se ha formado un sistema integral de educación en cuestiones de derechos humanos en las instituciones de enseñanza general, y se organizan periódicamente actos de formación en el ámbito de los derechos humanos.

82. Los ciudadanos tienen un amplio acceso a los instrumentos principales de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

83. De acuerdo con la Ley de bases de la política estatal sobre la juventud, aprobada en 2009, está prevista la creación en todo el país de servicios especializados de consulta para los jóvenes sobre diversos aspectos de los derechos humanos y de prestación a éstos de asistencia jurídica.

84. Están en funcionamiento la Concepción y el Programa de educación de niños y jóvenes alumnos, según los cuales en todos los niveles de la enseñanza los niños y los jóvenes estudian los derechos del niño, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

85. A partir de 1995 en las escuelas belarusas se enseña un curso especial titulado "Derechos del niño". Se ha creado especialmente para los niños un sitio web infantil de derechos (www.mir.pravo.by).

86. Se ha aplicado el Plan nacional de desarrollo de la educación en el ámbito de los derechos humanos, según el cual se ha creado un sistema ramificado y de varias etapas de educación sobre los derechos humanos y los derechos del niño y se han publicado manuales metodológicos.

87. Se publica un boletín de información titulado *Protección y justicia*, dedicado a la defensa de los derechos del niño. Con la participación del Estado se han publicado más de diez manuales sobre la protección de los derechos. El sistema de los derechos humanos figura periódicamente en los medios de comunicación estatales.

88. Con la cooperación del Estado, sobre la base de la Universidad Estatal de Belarús se ha creado un centro de información del Consejo de Europa dedicado a celebrar campañas de información en el ámbito de los derechos humanos.

H. Derecho a la vida

89. En lo que respecta a la reglamentación legislativa y la aplicación de la pena de muerte Belarús se atiene estrictamente a las recomendaciones contenidas en los artículos

correspondientes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La pena de muerte no se aplica a las personas que hayan cometido delitos y que sean menores de 18 años ni a las mujeres ni a los hombres que en el momento de la sentencia hayan cumplido 65 años.

90. En la legislación se establece directamente el carácter provisional y excepcional de la aplicación de la pena de muerte.

91. Como alternativa a la pena capital en Belarús cada vez se utiliza más la cadena perpetua.

92. En Belarús se observa una tendencia constante a la reducción del número de sentencias de muerte. Si bien en 1998 se dictaron sentencias de muerte en relación con 47 de personas, en 2008, se dictaron solo dos, y en 2009 no hubo sentencias de muerte. Al mismo tiempo, en la legislación se reglamenta el procedimiento de indulto de los condenados a la pena de muerte.

93. En 1996 la cuestión de la pena capital se sometió a un referéndum general. Más del 80% de la población votó a favor de la conservación de esa sanción penal.

94. Al mismo tiempo, en el país sigue un intenso debate a todos los niveles sobre la necesidad de abolir la pena capital. En esa campaña, que cuenta con el apoyo de los dirigentes del país, participa activamente la sociedad civil, lo cual se ha confirmado por la información presentada para el EPU por una serie de asociaciones públicas, en particular el Comité Belaruso de Helsinki.

I. Derechos del niño

95. El 19% de la población de Belarús son niños.

96. En la legislación belarusa están consagrados los principales derechos del niño y se ha establecido un sistema de medidas para su protección. Todo niño tiene el derecho inalienable a la vida y un nivel de vida digno, así como el derecho a un desarrollo sano. Tiene gran importancia la disposición sobre la no discriminación de los niños, según la cual todos los niños tienen iguales derechos independientemente del origen, la raza, la nacionalidad y la ciudadanía, la situación social o material, el sexo, el idioma, la educación, la actitud hacia la religión, el lugar de residencia, el estado de salud y otras circunstancias relacionadas con los niños y sus progenitores.

97. La legislación garantiza la inviolabilidad personal del niño y su protección de todas las formas de violencia y explotación.

98. El niño tiene derecho a la protección del honor y la dignidad y a la protección contra la injerencia ilícita en su vida privada. Es importante el derecho consagrado del niño a la libertad de opinión y convicciones y su libre expresión. El derecho a obtener, mantener y difundir información garantizado legislativamente se complementa con el derecho a la protección contra la información perjudicial para la salud y el desarrollo moral y espiritual del niño. Cabe observar en particular el reconocimiento de derecho del niño a actuar en defensa de sus propios derechos. Cuando se vulneren esos derechos, los niños pueden dirigirse a la Comisión de Asuntos de Menores, a los organismos de tutela y guarda y a la fiscalía, y al cumplir 14 años, a los tribunales, y realizar la defensa de sus derechos e intereses legítimos por medio de sus representantes legítimos.

99. Con el fin de aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha creado la Comisión Nacional de Derechos del Niño, encargada del control del respeto de los derechos y los intereses legítimos de los niños. La Comisión tiene representantes plenipotenciarios en todo el país. La Comisión tiene atribuciones para examinar las denuncias (quejas)

individuales sobre la vulneración de los derechos del niño y, de hecho, desempeña las funciones de una institución nacional de protección de los derechos del niño.

100. En Belarús se ejecutan planes nacionales de acción para mejorar la situación de los niños y defender sus derechos y se aplican programas estatales a gran escala, como, por ejemplo "Los niños de Belarús", "Los jóvenes de Belarús", y "Los jóvenes talentos de Belarús".

101. A consecuencia de la coherencia de la política estatal de protección de los derechos y los intereses legítimos del niño se ha reducido el número de niños abandonados por sus padres. Si en 2002 hubo 525 niños abandonados, en 2008 hubo 136.

102. De acuerdo con la práctica internacional contemporánea y las recomendaciones de los órganos de derechos humanos se ha reducido el número de niños que viven en internados: en 2009 hubo 9.541 niños acogidos en internados, lo cual es un 32% menos que en 2002. Al mismo tiempo, en los últimos cinco años la gama de formas alternativas de curaduría de los niños huérfanos ha aumentado del 62 al 72,5%, y el número nacional de niños adoptados, en un 32%. Los progresos en ese ámbito se mencionan positivamente en el último informe del UNICEF.

103. Los niños tienen grandes posibilidades para expresarse libremente. En Belarús están en activo 23 asociaciones públicas infantiles y 141 juveniles, que reciben del Estado apoyo organizativo y financiero.

104. Para garantizar una protección de los derechos del niño más eficaz y amplia, el Estado coopera activamente con la sociedad civil, en particular con las asociaciones públicas tales como la Asociación Internacional de Belarús de Clubes de la UNESCO, la Asociación nacional de Belarús de asistencia a niños con discapacidad y a discapacitados jóvenes, el Fondo Infantil de Belarús, Los niños no son para la violencia, Comprensión, etc. Esas organizaciones han presentado para el EPU información sobre las medidas que se adoptan en Belarús para la realización de los derechos del niño.

J. Derechos de la mujer

105. Belarús ha conseguido considerables progresos en la reglamentación de los aspectos jurídicos, políticos, económicos y culturales de la igualdad entre los hombres y las mujeres. Una de las prioridades de la política estatal, consagrada en la Constitución y otros actos jurídicos normativos, es la garantía de la igualdad de oportunidades para el ejercicio por los hombres y las mujeres de los derechos y libertades iguales que les pertenecen.

106. Belarús ha cumplido con antelación el objetivo de desarrollo, formulado en la Declaración del Milenio, relacionado con la promoción de la igualdad entre las mujeres y hombres.

107. De acuerdo con los datos de la OCDE, las mujeres belarusas gozan de un alto nivel de libertades civiles y no son objeto de limitaciones relacionadas con el derecho a la libertad de circulación.

108. Para coordinar las actividades relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en 2000 se creó el Consejo Nacional de Política de Género, integrado por representantes de organismos estatales y de la sociedad civil. Se han creado consejos análogos en el plano regional.

109. Con el fin de crear las condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades para los representantes de ambos géneros, en Belarús se aplica el Plan

Nacional de Acción de garantía de la igualdad de género para 2008-2010. Ya es el tercer plan dedicado a esta cuestión.

110. El Estado presta especial atención a la protección de las madres. La legislación garantiza el permiso de maternidad remunerado (embarazo y parto) y de cuidado del niño hasta los tres años. Durante el permiso social se conserva el puesto de trabajo. Las madres que tengan tres o más hijos o un hijo con discapacidad menores de 18 años, así como las madres solteras que tienen dos o más hijos menores de 16 años, tienen derecho a un día libre durante la semana laboral, remunerado con una suma equivalente al salario diario medio.

111. Despliegan actividades 36 asociaciones públicas de mujeres que son un elemento activo de la sociedad civil. La gama de actividades de esas organizaciones incluye la educación jurídica, la prestación de asistencia social y la prevención de la violencia y de la trata de mujeres.

112. Se está ampliando de forma estable la participación de las mujeres en los organismos del poder legislativo, ejecutivo y judicial. Desde mediados de los años 90 del siglo pasado, aumentó el número de mujeres diputadas en siete veces: del 4,5 al 32,8%. Según los datos de la Unión Interparlamentaria, Belarús ocupa el lugar 19 entre los 188 Estados miembros de la Unión Parlamentaria en el grado de representación de las mujeres en el parlamento. Las mujeres constituyen el 19,3% del personal directivo de los organismos estatales. Entre los jueces, el 46,4% son mujeres. El número de mujeres entre los estudiantes de las instituciones de enseñanza superior es en un 10% mayor al de los hombres. Las mujeres constituyen el 51% de todos los académicos de Belarús.

113. Según el *Informe sobre desarrollo humano 2009*, en la clasificación de los países según el índice de desarrollo teniendo en cuenta el factor de género, Belarús ocupa el lugar 52 entre 182 países y el primer lugar entre los países de la CEI.

K. Lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud

114. Al ser parte en todos los instrumentos internacionales dirigidos contra las formas contemporáneas de esclavitud y trata de personas, Belarús determinó que la lucha contra la trata de personas era una prioridad de la política estatal.

115. En un breve plazo, con la asistencia de expertos de las organizaciones internacionales competentes (la Interpol, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), etc.), se adoptaron las medidas necesarias para mejorar y armonizar la legislación nacional con las normas internacionales. El Código Penal contiene seis elementos materiales que tipifican como delito la trata de personas y los actos conexos. En la legislación está establecido el concepto de "víctima de la trata de personas".

116. Desde 2002, en Belarús se aplican medidas estatales integrales de lucha contra la trata de personas. En esos años, junto con la Interpol y otras organizaciones internacionales especializadas, se eliminaron 18 organizaciones delictivas, incluidas 15 internacionales, y 64 grupos de delincuencia organizada. Se exigió responsabilidad penal a 1.362 personas, en particular, 501 fueron condenadas a la privación de libertad, y se determinaron cerca de 3.600 víctimas de la trata.

117. En cooperación con las organizaciones internacionales (OIM, ACNUR) y las organizaciones públicas, el Estado ha establecido un sistema de rehabilitación y reinserción social de las víctimas de la trata. En la legislación figuran los siguientes tipos de asistencia estatal gratuita a las víctimas de la trata: ofrecimiento de lugares temporales de residencia, en particular cobijo y alimentación; asistencia jurídica, en particular asistencia jurídica

gratuita; asistencia médica y psicológica; búsqueda de las familias de las víctimas de la trata menores o colocación de los menores en acogida en otras familias o en internados infantiles; y asistencia a las víctimas en la búsqueda de un trabajo fijo.

118. Están en funcionamiento 140 departamentos de adaptación y rehabilitación social y 17 salas de crisis destinadas a la reinserción social de las personas víctimas de las diversas formas de violencia, incluida la trata de personas. Con el patrocinio de organizaciones internacionales (OIM) y no gubernamentales (La Strada) funcionan cuatro instituciones especializadas de rehabilitación. También se dedican a la prestación de asistencia de reinserción a las víctimas de la trata 15 ONG.

119. En el marco de un proceso penal, la víctima, por decisión del tribunal, tiene la posibilidad de recibir una indemnización por los daños causados por el delito.

120. Con la cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones, en 2007 en Belarús se creó el Centro Internacional Docente en el Ámbito de las Migraciones y la lucha contra la trata de personas. En 2008 se le confirió la condición de institución docente básica de los Estados miembros de la CEI. En ese Centro se imparte formación con carácter periódico a representantes de los órganos de orden público de diversos Estados y se organiza un gran número de actos internacionales dedicados al tema de los derechos humanos.

121. El Comité Ejecutivo de la CEI considera muy valiosa la actividad de Centro, lo cual se refleja en la información que ha presentado esa organización internacional para el EPU.

122. Belarús es un líder reconocido en la promoción de la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud en el marco de las Naciones Unidas. En 2005, en la Cumbre del Milenio, Belarús presentó una iniciativa sobre la intensificación de los esfuerzos internacionales para combatir la trata de personas y formar una Asociación mundial de lucha contra la esclavitud y la trata de personas en el siglo XXI. Desde ese momento, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por iniciativa de Belarús, aprobó tres resoluciones dirigidas a fortalecer la coordinación y la eficacia de los esfuerzos internacionales de lucha contra la trata.

123. Por iniciativa de Belarús, actualmente se está elaborando un plan mundial de acción de lucha contra la trata de personas con el fin de coordinar y solucionar de forma integral los problemas relacionados con las formas contemporáneas de servidumbre. Esa idea ha merecido el aprecio y el apoyo de los Estados, de las organizaciones internacionales y del Secretario General de las Naciones Unidas.

124. En 2009 visitó Belarús la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de Consejo de Derechos Humanos. Sobre la base de los resultados de la visita, la Relatora Especial consideró sumamente valiosos los esfuerzos del Gobierno en el ámbito de la lucha contra la trata de personas en el plano nacional e internacional.

L. Relaciones entre las nacionalidades y entre las religiones

125. En el territorio de Belarús viven representantes de más de 130 nacionalidades, en particular un 82% de belarusos, un 11% de rusos, un 3,9% de polacos y un 2,4% de ucranios.

126. En el país históricamente no existen enfrentamientos ni conflictos con base étnica, racial, cultural, lingüística o confesional. Un factor importante de la estabilidad entre las nacionalidades es la política coherente del Estado de Belarús dirigida al desarrollo libre y el fomento de la variedad de culturas, idiomas, tradiciones y religiones.

127. Las cuestiones de las relaciones entre las nacionalidades y las religiones están reglamentadas en las leyes de minorías nacionales y de la libertad de conciencia y organizaciones religiosas.

128. La garantía del derecho a la libertad de conciencia y de religión y el apoyo a la personalidad étnica, cultural y lingüística de las minorías nacionales que viven en Belarús corresponde a un órgano estatal creado especialmente con este fin: el Comisionado de Asuntos Religiosos y de Nacionalidades.

129. En Belarús están en funcionamiento 123 organizaciones públicas de los representantes de 24 comunidades nacionales y culturales, de las cuales 41 organizaciones tienen una condición internacional y nacional. Las actividades culturales y de difusión de las asociaciones nacionales y culturales, así como las actividades de las instituciones culturales creadas por las asociaciones públicas nacionales se financian con cargo al presupuesto estatal.

130. Con el fin de garantizar el derecho de las minorías nacionales a utilizar su propio idioma, en las instituciones docentes estatales se ha organizado la enseñanza en el idioma de las minorías nacionales, así como el estudio de la historia y la cultura de las comunidades nacionales. Hay escuelas donde las clases se imparten en polaco y lituano. Sobre la base de las instituciones estatales de enseñanza y cultura, funcionan 66 escuelas de días festivos, en que aprenden su idioma materno cerca de 5.000 representantes de las comunidades nacionales, en particular los azerbaiyanos, los armenios, los afganos, los georgianos, los griegos, los judíos, los coreanos, los letones, los lituanos, los moldavos, los alemanes, los polacos, los ucranios, los tártaros, los turcos y los gitanos. En cooperación con los países de su origen histórico, los centros docentes con un componente etnocultural están dotados de los materiales docentes correspondientes. En Belarús se publican periódicos y se emiten programas de televisión y de radio en polaco, ucranio y lituano.

131. Con el fin de fortalecer el pluralismo religioso y cultural y la tolerancia en la sociedad belarusa, se ha elaborado y se aplica el Programa estatal de desarrollo en el ámbito confesional, las relaciones nacionales y la cooperación con los compatriotas expatriados para 2006-2010.

132. Para elaborar recomendaciones sobre la formulación de una política estatal en el ámbito del apoyo a las minorías nacionales, adscrito al Comisionado de Asuntos Religiosos y de Nacionalidades, se ha creado un Consejo Consultivo Interétnico, integrado por representantes de más de 20 nacionalidades que viven en Belarús.

133. De acuerdo con la información presentada por el Consejo Consultivo Interétnico para el EPU, éste valora altamente la legislación belarusa en el ámbito de las relaciones nacionales y étnicas y ha destacado la eficacia del proyecto titulado "Aprendemos a vivir juntos: desarrollo de la confianza interétnica y prevención de la violencia en la escuela y en la sociedad", que se está ejecutando desde 2002 por el Estado y la sociedad civil.

134. La legislación belarusa permite a los ciudadanos ejercer plenamente su derecho a la libertad de conciencia y religión y que las organizaciones religiosas funcionen sin limitaciones. Todas las confesiones son iguales ante la ley.

135. Entre 1988 y 2009 el número de organizaciones religiosas aumentó de 765 comunidades de 8 confesiones a 3.263 comunidades religiosas y 157 organizaciones religiosas de nivel nacional y multiconfesional, que representan a 25 confesiones y tendencias religiosas, en particular la ortodoxia, el catolicismo, el protestantismo, el islam, el judaísmo y otras.

136. Las organizaciones religiosas inscritas están exentas del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre la tierra y sobre la propiedad inmobiliaria, en particular en lo que respecta a los edificios de culto en construcción. En Belarús hay más de 2.000 centros de culto

abiertos y unos 250 en construcción. El Estado presta asistencia a las organizaciones religiosas en la restauración de los centros de culto y otros objetos que tienen un valor histórico y cultural.

137. Las actividades de las organizaciones religiosas son consideradas por el Estado como una aportación significativa al mantenimiento de la paz civil y la concordia social en el país y al fortalecimiento de los valores morales de los ciudadanos.

138. El Estado apoya las iniciativas de las organizaciones religiosas destinadas a mantener y garantizar el diálogo entre las confesiones sobre la base del respeto de los derechos humanos. Bajo la égida del Estado, en Belarús se celebran periódicamente conferencias internacionales dedicadas al mantenimiento del diálogo constructivo entre las religiones y confesiones. En 2009 en Minsk se celebró la conferencia internacional titulada "El diálogo judeocristiano: los valores religiosos como base del respeto en la sociedad civil", a cuyos participantes recibió el Presidente de la República de Belarús.

139. Belarús participa en una serie de iniciativas multilaterales en el marco de las Naciones Unidas sobre el diálogo interreligioso e intercultural y la cooperación en pro de la paz. En 2009 Belarús se sumó a una importante iniciativa internacional en el marco de las Naciones Unidas titulada Alianza de Civilizaciones.

M. Prohibición de la tortura y garantía del derecho a ser tratado humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano

140. Los principios y las normas de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se han visto reflejados en los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y de Ejecución Penal. La legislación belarusa y la práctica de su aplicación se basan en el cumplimiento estricto de las garantías contra la tortura, la violencia y otros tratos y penas crueles o degradantes.

141. En 2009, de acuerdo con las recomendaciones del ACNUR, se introdujo en la legislación la institución de la protección adicional de los extranjeros, que garantiza su derecho a no ser objeto de repatriación forzosa ni de expulsión al Estado de su residencia anterior si existe la amenaza de utilización de la tortura.

142. La legislación prohíbe la utilización de la tortura y de tratos crueles y degradantes en relación con las partes en un proceso penal, así como las personas detenidas. La aplicación de métodos prohibidos a los acusados en un proceso penal se califica de delito grave y acarrea responsabilidad penal con la privación del derecho a ocupar determinados cargos y dedicarse a determinadas actividades. La eficacia de los métodos de lucha contra la tortura se ve confirmada por el hecho de que en 2008 fueron procesadas en virtud de ese artículo del Código Penal 12 personas, y en seis meses de 2009, 11.

143. Los derechos y las libertades de los encausados en Belarús son objeto de la misma protección por parte del Estado que los derechos y las libertades de las personas que no han infringido la ley.

144. Junto con las garantías de protección de los encausados contra la tortura, la violencia y otros tratos o penas degradantes, la legislación establece los derechos de los encausados a presentar denuncias y quejas a los tribunales, a la fiscalía, a los organismos estatales y a las asociaciones públicas de defensa de los derechos y libertades humanos; a recibir información sobre el procedimiento y las condiciones del cumplimiento de la pena; a recibir asistencia jurídica; a la seguridad personal y a la libertad religiosa; a la protección de la salud; a la seguridad social, la educación, etc.

145. En Belarús se está llevando a cabo continuamente una labor para humanizar la legislación penal, utilizar más ampliamente los tipos alternativos de pena no relacionados con la privación de libertad, en particular respecto de las personas que han cometido delitos que no constituyen un gran peligro público o que han delinquido por primera vez, así como respecto de los menores.

146. En 2009, en el marco de una reunión especial del Consejo Consultivo Social adscrito a la Administración del Presidente, se examinaron las cuestiones de la humanización del sistema penal y el establecimiento del control social sobre la garantía de los derechos humanos en los centros de reclusión.

N. Derecho a la libertad y a la seguridad personal

147. En la legislación se establece una serie de garantías contra la detención arbitraria. La detención como medida cautelar se utiliza únicamente en relación con la persona sospechosa o acusada de haber cometido un delito, por el cual la ley prevé una pena de privación de libertad superior a dos años. La legislación contiene garantías adicionales de los derechos del niño cuando se decide la aplicación de una medida cautelar respecto de un menor sospechoso o acusado, previendo la posibilidad de vigilancia sobre el menor por parte de los padres, tutores o curadores.

148. La detención administrativa se puede practicar en caso de comisión de una infracción administrativa durante un plazo no superior a las tres horas y puede ser objeto de recurso ante el fiscal o el tribunal. Al mismo tiempo, la legislación garantiza el derecho del ciudadano a comunicar, en el plazo de tres horas, el lugar de su detención a sus familiares, parientes cercanos o el abogado.

149. La legislación prevé el derecho de toda persona a la protección de la injerencia ilícita en su vida privada y establece sanciones por la vulneración de la inviolabilidad de la vivienda y otras posesiones legítimas de los ciudadanos. El detenido tiene derecho a invitar a un abogado. Los extranjeros y apátridas detenidos por una infracción administrativa deben ser informados inmediatamente en un idioma que comprendan sobre los motivos de su detención y los derechos que los amparan.

150. En 2004 visitó Belarús el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, que valoró positivamente los esfuerzos del Gobierno por perfeccionar el sistema judicial y de derechos. En el período transcurrido después de la visita, Belarús presentó información en dos ocasiones al Grupo de Trabajo sobre la marcha de la aplicación de sus recomendaciones.

O. Derecho a un juicio público y con las debidas garantías, por un tribunal competente, independiente e imparcial

151. La legislación garantiza la defensa de los derechos y libertades del ciudadano por un tribunal competente, independiente e imparcial en los plazos definidos por la ley. Nadie puede ser declarado culpable de un delito y castigado con una sanción penal a menos que lo haya dictaminado un tribunal conforme a la ley.

152. La presunción de inocencia, consagrada en la legislación belarusa, rechaza las condenas desproporcionadas y constituye una importante garantía del derecho del acusado a la defensa.

153. A las partes en un proceso penal que desconozcan o no conozcan suficientemente el idioma en que se celebra el proceso, se les garantiza el derecho a utilizar gratuitamente los servicios de un intérprete.

154. El derecho a la defensa prevé la posibilidad de que el sospechoso y el acusado en cualquier momento reciban asistencia jurídica cualificada, se comuniquen sin obstáculos con su defensor y recurran la sentencia ante un tribunal. En los casos previstos por la legislación la asistencia jurídica se presta gratuitamente. La condena puede ser revisada y sustituida por la vigilancia durante un año desde el momento de su entrada en vigor.

155. La ampliación de los derechos de los ciudadanos a la defensa judicial ha ocasionado un aumento de las denuncias ante los tribunales y del examen por los tribunales de causas civiles. El número de causas civiles examinadas por los tribunales ordinarios en 2008 aumentó casi en un 20% en comparación con 2005. De acuerdo con los resultados de las actuaciones, se garantizó la defensa judicial de los derechos más importantes de los demandantes: se restablecieron en su lugar de trabajo 250 personas despedidas de forma ilegítima, se satisficieron más de 4.000 demandas sobre la violación de los derechos a la vivienda, 174 demandas de indemnización por los daños ocasionados a la vida y la salud del ciudadano, 908 demandas sobre la defensa de los derechos de los consumidores y 89 demandas sobre la defensa del honor, la dignidad y la reputación en los negocios.

156. En 2000, por invitación del Gobierno, visitó Belarús el Relator Especial sobre la independencia de jueces y magistrados para evaluar la legislación y la aplicación de los derechos en el ámbito judicial.

P. Derecho a la libertad de expresión

157. La libertad de expresión, la libertad de la información de masas y la prohibición de la censura, que son valores básicos consagrados en la Constitución de Belarús, se han convertido en parte de las normas de derecho en el país.

158. Si en 1993 en Belarús había 627 medios de comunicación impresos, en 2009 su número aumentó hasta 1.314, de los cuales, el 68% corresponde a medios de comunicación no estatales. Solamente en 2009 se inscribieron 78 nuevos medios de comunicación impresos, de los cuales 76 no eran estatales. En Belarús se distribuyen libremente más de 6.000 publicaciones impresas extranjeras y se emiten más de 90 canales de televisión extranjeros.

159. La Ley de los medios de comunicación y la Ley de la información, informatización y protección de la información, en que se formulan los mecanismos jurídicos de las actividades profesionales independientes de los medios de comunicación, se elaboraron teniendo en cuenta las recomendaciones de la OSCE y del Consejo de Europa. Esas leyes, entre otras cosas, ampliaron considerablemente el acceso de los ciudadanos a diversos tipos de información y simplificaron el procedimiento de creación de esos medios. Las leyes fueron valoradas positivamente por la Unión Belarusa de Periodistas que presentó información para el EPU.

160. En la legislación se establecen las categorías de información cuya difusión en los medios de comunicación está prohibida, incluidas la propaganda de la guerra y de las actividades extremistas, la utilización de los estupefacientes, de la violencia y de la crueldad.

161. Está establecida la prohibición de la injerencia en las actividades profesionales de las redacciones de los medios de comunicación y no se permite la vulneración de los derechos de los periodistas, la coacción para que difundan o renuncien a difundir determinada información.

162. El Estado no reglamenta el procedimiento de inscripción de los medios de comunicación ni de la de difusión de la información por Internet. En cuanto al acceso de los ciudadanos a Internet, Belarús está entre los líderes de la comunidad internacional. Según

los datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, más del 60% de los habitantes de Belarús son usuarios de Internet.

163. En Belarús se establece en la legislación y se garantiza en la práctica la igualdad de las condiciones económicas para el desarrollo de todos los medios de comunicación, independientemente de la forma de propiedad.

164. Para mantener el diálogo entre los organismos estatales y el sector no gubernamental sobre los problemas vigentes del desarrollo de los medios de comunicación belarusos, se ha creado y funciona el Consejo público de coordinación en el ámbito de la comunicación de masas.

165. Belarús coopera activamente con las instituciones y los procedimientos internacionales de derechos humanos en el ámbito de los medios de comunicación.

166. En 1998, por invitación del Gobierno, visitó Belarús el Relator Especial sobre la libertad de opinión y expresión. En 2007, se produjo la visita del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación. En 2008, bajo la égida de la OSCE, en Belarús se celebraron dos seminarios sobre la libertad de los medios de comunicación con la participación de representantes de los organismos estatales y de la sociedad civil.

Q. Derecho a la reunión pacífica y a la libertad de asociación

167. La Constitución garantiza la libertad de reunión, concentraciones, marchas callejeras, manifestaciones y piquetes que no perturben el orden público ni los derechos de los demás. El principio fundamental de la celebración de actos públicos es la garantía de la seguridad pública y del orden de su organización.

168. Actualmente en Belarús despliegan actividades 2.500 asociaciones públicas de diversas tendencias y 15 partidos políticos y similares.

169. Cabe observar que el número de asociaciones públicas aumenta constantemente, lo cual refleja la actividad cívica de la población y la posibilidad para manifestarla. Solamente en 2009 el número de asociaciones públicas aumentó en un 20%, y el número de organizaciones políticas, en un 18%.

170. La legislación, basada en los principios consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, garantiza el derecho de asociarse y unirse libremente. Se garantiza a los partidos políticos y a las organizaciones públicas la libertad de actividades de acuerdo con sus estatutos y programas. En la legislación se prohíbe la eliminación de los partidos políticos y de las asociaciones públicas por motivos políticos. Se prohíbe también la creación y la actividad de las ONG y de los partidos políticos que tienen por objeto la propaganda de la guerra o de las actividades extremistas, así como de la enemistad social, nacional, religiosa y racial.

171. La Ley de bases de la política estatal sobre la juventud, que entró en vigor en 2009, ofrece garantías adicionales a la libertad de asociación de los jóvenes.

172. La legislación nacional sobre los sindicatos, que tiene en cuenta las disposiciones de los Convenios de la OIT ratificados por Belarús, garantiza el derecho de la libertad de sindicación. En Belarús están inscritos 35 sindicatos, incluidos 33 de ámbito nacional, en que está afiliado más del 90% de los trabajadores.

173. Los sindicatos están facultados para hacer recomendaciones a los órganos de administración sobre la mejora de la legislación laboral, controlar la aplicación de la legislación sobre el trabajo y los sindicatos y participar en la elaboración y puesta en práctica de la política nacional económica y social, incluidas las cuestiones del empleo y la

protección del trabajo. Los sindicatos tienen derecho a presentar denuncias en los tribunales en defensa de los derechos laborales y socioeconómicos de sus afiliados.

174. Belarús es miembro de la Organización Internacional del Trabajo desde 1954 y ha ratificado 49 Convenios de la OIT, incluidos los principales, que consagran los principios de la libertad de asociación y el derecho a efectuar negociaciones colectivas.

175. Uno de los elementos de la política del Estado de Belarús es la asociación social, en cuyo marco se lleva a cabo la cooperación entre los sindicatos, las asociaciones de empleadores y los órganos de administración estatal.

176. En el país funciona el Consejo Nacional de Cuestiones Laborales y Sociales, con la participación de representantes de los sindicatos, del Estado y de los empleadores.

177. Actualmente hay más de 500 acuerdos concertados, en particular el Acuerdo General entre el Gobierno, las asociaciones nacionales de empleadores y los sindicatos para 2008-2010, así como más de 18.000 convenios colectivos que reglamentan las cuestiones de la remuneración y de la protección del trabajo, las garantías e indemnizaciones en caso de accidente laboral, la creación de condiciones para la labor del activo sindical, etc.

178. Cabe observar que la existencia de las condiciones necesarias para las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y de su colaboración eficaz con el Estado en la realización y promoción de las diversas categorías de derechos humanos, se ven confirmadas por la información presentada por las asociaciones públicas belarusas para el EPU.

R. Derecho sin discriminación a igual protección de la ley

179. La legislación civil de las migraciones de Belarús mejora constantemente para cumplir los compromisos internacionales contraídos por el país. Desde 2009 están en vigor las leyes de la situación jurídica de los ciudadanos extranjeros y apátridas en la República de Belarús y de la concesión a los extranjeros y apátridas del estatuto de refugiados y de la protección adicional y temporal en la República de Belarús.

180. Esas Leyes, elaboradas con la participación activa del ACNUR, consagran los derechos y las libertades de los extranjeros y apátridas que se encuentran en el territorio de Belarús.

181. Belarús se adhirió a la Convención sobre la condición jurídica de los trabajadores migratorios y de sus familiares de los Estados miembros de la CEI, que reproduce las disposiciones principales de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

182. Se ha creado un sistema nacional eficaz para el refugio y las condiciones necesarias para la integración en la sociedad de las personas a quienes se ha otorgado el estatuto de refugiado, así como el restablecimiento a esas personas del respeto y de su dignidad.

183. Hasta el momento han presentado la solicitud para obtener el estatuto de refugiado en Belarús más de 3.300 extranjeros de 48 Estados del mundo. Dicho estatuto se ha otorgado a 808 extranjeros que residen en Belarús, y a 97 refugiados se ha concedido la nacionalidad belarusa.

184. Las personas a quienes se ha concedido la protección adicional gozan de los mismos derechos que los extranjeros que residen temporalmente en Belarús y tienen derecho, igual que los ciudadanos belarusos, a la asistencia médica y al empleo, a la reunificación de la familia, a residir en lugares especialmente habilitados para ellos y a la defensa judicial. Los extranjeros menores de edad que han obtenido el estatuto de refugiados o la protección adicional tienen derecho a cursar estudios en las instituciones docentes de enseñanza

preescolar y secundaria general, así como a la asistencia médica igual que sus coetáneos belarusos. Los extranjeros que no deben ser expulsados de acuerdo con las obligaciones internacionales de Belarús tienen derecho a recibir la autorización para la residencia temporal en el país y, por tanto, gozan de los derechos que se otorgan a esa categoría de extranjeros.

185. Todos los años cerca de 400 extranjeros reciben asistencia especial humanitaria, financiera, médica, social y jurídica. Más de 50 refugiados han sido instalados, con la cooperación del ACNUR, en centros de residencia temporal. En todas las capitales de provincia se han creado y funcionan con éxito centros de alojamiento provisional para las personas que están tramitando la obtención del estatuto de refugiados y para los refugiados reconocidos.

186. En Belarús funcionan dos empresas sociales, creadas por asociaciones públicas de refugiados, que han ofrecido la posibilidad de trabajo a 23 extranjeros reconocidos como refugiados y a 20 ciudadanos belarusos.

IV. Conclusiones

187. En Belarús se han creado las garantías constitucionales, legislativas, políticas, económicas y de otro tipo para el ejercicio eficaz de los principales derechos y libertades democráticos.

188. Durante el proceso de transformación en todos los ámbitos de la vida de la sociedad se está llevando a cabo constantemente una mejora integral de los mecanismos de promoción y protección de los derechos y las libertades humanos.

189. A pesar de las dificultades con que ha tropezado la economía nacional a consecuencia de la crisis financiera mundial, la garantía de los derechos sociales y económicos de las personas sigue encontrándose entre las prioridades de la política estatal.

190. El Estado ofrece a todos los ciudadanos, independientemente de su origen, raza, religión, nacionalidad y ciudadanía, situación social y material, amplias garantías para ejercer el derecho a un nivel de vida digno, al trabajo, al ocio, a la seguridad social, a la asistencia médica y a la educación.

191. Se presta atención prioritaria a la mejora de la situación de la mujer en la sociedad, a la protección de la maternidad y al apoyo a la institución de la familia.

192. La sociedad civil de Belarús es un elemento importante de la vida política y social. El Gobierno está desarrollando la cooperación con los asociados de las organizaciones públicas en todos los ámbitos de la promoción de los derechos humanos, en particular la garantía de la igualdad de género, la protección de los derechos del niño, los inmigrantes y refugiados, las víctimas de la trata, las personas con discapacidad, etc.

193. Se presta especial atención a las cuestiones de la protección judicial de los derechos humanos y la humanización del sistema de ejecución penal.

194. Las organizaciones internacionales y no gubernamentales consideran valiosos los esfuerzos del Estado en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos.

195. De acuerdo con el último índice de comercio y desarrollo elaborado por la UNCTAD, Belarús ocupa el lugar 44 entre 110 Estados por el conjunto de indicadores tales como el PIB per cápita, los gastos en sanidad, en educación, la calidad de la educación, la tasa de alfabetización de adultos, la esperanza de vida, la calidad de la administración, el nivel de la corrupción, la higiene pública, el acceso al agua potable, la situación en cuanto a género, etc. De acuerdo con esos indicadores, Belarús supera a todos los países de la CEI y a algunos Estados de la Unión Europea.

196. Según el *Informe sobre desarrollo humano 2009*, Belarús ocupa el lugar 68 en la clasificación general y forma parte del grupo de países con un alto nivel de desarrollo humano, adelantando según ese indicador a todos los países de la CEI.

197. Belarús considera que el EPU es una importante etapa en el proceso de comprensión de la situación de los derechos humanos en el país que contribuye a elaborar enfoques estratégicos y a adoptar las decisiones pertinentes a escala estatal, así como a ampliar la cooperación constructiva entre los Estados y otras partes interesadas en el ámbito de la protección de los derechos humanos.

198. Belarús continuará la cooperación constructiva con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales, los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instituciones de defensa de los derechos.
